



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 016/13, legajo N° 23021, por el cual se informa de la memoria descriptiva presentada por Nota ingresada en fecha 23/10/2102, registrada bajo Expte. N° 23625/2 por la firma SOL INGENIERÍA S.R.L. y la solicitud formulada por la citada empresa mediante Nota ingresada de fecha 01/02/2013 por Mesa General de Entradas y Salidas, registrada bajo Expte. N° 27799; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se solicita factibilidad para la construcción de un nuevo gasoducto, el cual recorrerá la Ruta Provincial N° 25 (ex ruta N° 10) entre Autopista Rosario-Córdoba y ruta Nacional N° 11, el cual interconectará el gasoducto Ø10" y el gasoducto Ø6" por Ruta Nacional N° 11. Esta obra se materializará instalando una nueva cañería de Ø8" de diámetro y operará a una presión máxima de 25 bar.

Que mediante el Departamento Catastro dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo se ha informado que: "Para tener en cuenta y realizar los trámites correspondientes, la obra se ha informado que: "Para tener en cuenta y realizar los trámites correspondientes, la obra se deberá adaptar al Proyecto de Autovía sobre la Ruta Provincial N° 25 que oportunamente se confeccionará para el Plan Circunvalar, y al Plan Integral de Desagües Pluviales elaborado por el Departamento de Hidráulica de la Facultad Nacional de Ingeniería de la U.N.R."

Que para ilustrar el mencionado pedido se adjunta fotocopia de las Notas mencionadas y del proyecto de Plano N° P/SL/09/028 realizado por la empresa SOL INGENIERÍA S.R.L. y presentado ante Litoral Gas S.A.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de la autoridad competente -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- apruebe la construcción de un refuerzo de gasoducto sobre la Ruta Provincial N° 25 entre Ruta Nacional N° 11 y Cámara reductora del



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Frigorífico Páglia (pasando Autopista Brig. E. López) para la firma Nidera, según P/SL/09/028 que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- La Municipalidad de San Lorenzo no será responsable de la seguridad en relación a las obras mencionadas en el artículo 1º así como tampoco de las tareas de mantenimiento, señalización permanente y control del estado de dichas obras, todo lo cual quedará bajo la exclusiva responsabilidad de Litoral Gas S.A. Dispónese que toda eventual violación por parte de Litoral Gas S.A. a intereses difusos y/o de cualquier naturaleza o causa debidamente acreditada, ocasionados a los vecinos y/o parte y/o toda la comunidad de San Lorenzo y/o zonas aledañas de cualquier otro municipio y/o eventuales daños y perjuicios ocasionados con motivo de ellos, será exclusiva responsabilidad de la empresa, como consecuencia de los derechos y obligaciones emergentes de las leyes marco que rigen la materia, tanto nacionales como provinciales y/u ordenanzas municipales, quedando por lo tanto la Municipalidad de San Lorenzo o cualquiera de sus órganos e integrantes en forma personal, liberados de cualquier responsabilidad de cualquier índole, directa o indirecta, mediata o inmediata.-

Art. 3º.- El proyecto y la ejecución de las obras deberán ajustarse a las reglamentaciones de seguridad vigentes en la materia.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo